



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No: 110014003080-2023-00617-00

El despacho resuelve el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el auto emitido el 9 de junio de 2023, bajo las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Se procederá a revocar el auto impugnado, disponiendo en su lugar la continuación del trámite correspondiente. En efecto, la revisión del expediente confirma que la solicitud hecha en el auto del 23 de julio de 2019, basada en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, fue cumplida por la parte actora respecto del demandado Manuel José Vaquero Lavado. En tiempo oportuno, se presentaron tanto el citatorio del artículo 291 del CGP como el aviso del 292 del CGP, con el resultado "no se encontró quien recibiera".

De otro lado, se constata que el 26 de abril de 2023, el apoderado de la parte actora solicitó impulsar el expediente en relación con el emplazamiento de uno de los demandados, desvirtuando así que el último impulso procesal fuera de enero de 2022, como se dijo en el auto atacado.

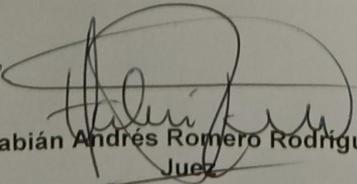
En virtud de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Revocar el auto objeto de recurso.

SEGUNDO: Decretar el emplazamiento del demandado Manuel José Baquero Lavado. La **Secretaría** procederá a la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Se recuerda a la parte actora que, de acuerdo con dicha norma, no es necesario realizar ninguna publicación en medio escrito.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, ingresar el expediente al despacho para designar un solo curador para todos los demandados emplazados.

Notifíquese y cúmplase,


Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 16 de 2024

Por anotación en estado No. 01 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante